



UAIP 044-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día quince de julio de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

El día uno de julio del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso a la información pública, a nombre de [REDACTED], quien requiere: "(...) 1. Datos estadísticos del 1 de enero al 30 de junio de 2022 sobre todos los tipos de procesos tramitados por el IAIP, casos iniciados y terminados del periodo y sus causas. En cuanto a procesos sancionatorios formas de inicio, número que resulta en sanción, los que culminan sin sanción y otras formas de terminación. 2. Datos estadísticos sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP, tanto de la entrega de la información como del pago de las multas, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, segregados por mes. 3. Número de solicitudes giradas a la FGR para hacer cumplir con resoluciones. Para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, segregados por mes. 4. Actividades de capacitación y sectores a los que se han dirigido realizadas por el IAIP del 1 de enero al 30 de junio de 2022. 5. Casos pendientes en la Sala de lo Contencioso Administrativo y resoluciones definitivas de esta Sala que se hayan notificado al IAIP en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

Por auto de las dieciséis horas del cuatro de julio del dos mil veintidós, se admitió la solicitud de mérito, y se inició con la gestión interna de localización de la información, dentro de este ente obligado.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP), las decisiones de los entes obligados, deberán entregarse al solicitante por escrito, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Gerencia Legal de este Instituto, la información consistente en "(...) 1. Datos estadísticos del 1 de enero al 30 de junio de 2022 sobre todos los tipos de procesos tramitados por el IAIP, casos iniciados y terminados del periodo y sus causas. En cuanto a procesos sancionatorios formas de inicio, número que resulta en sanción, los que culminan sin sanción y otras formas de terminación. 2. Datos estadísticos sobre el cumplimiento de las resoluciones del IAIP, tanto de la entrega de la información como del pago de las multas, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, segregados por mes. 3. Número de solicitudes giradas a la FGR para hacer cumplir con resoluciones. Para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, segregados por mes. 4. Actividades de capacitación y sectores a los que se han dirigido realizadas por el IAIP del 1 de enero al 30 de junio de 2022. 5. Casos pendientes en la Sala de lo Contencioso Administrativo y resoluciones definitivas de esta Sala que se hayan notificado al IAIP en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022". En su escrito de respuesta, la referida servidora pública remitió un archivo en formato Excel, que detalla por hoja la información estadísticas objeto de interés de la peticionaria.



Debido a que la información enunciada en el párrafo precedente, no se encuentra supeditada a ninguna de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria por UN documento en formato Excel, anexo a esta resolución.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información.
2. Entréguese a la peticionaria [REDACTED] la forma enunciada en este proveído.
3. Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.

María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información Interina